



BASES PARTICULARES PARA CONCURSO
para construcción de viviendas – Línea 2: Público Privado
BCP: 1 de 9

BASES DE CONCURSO
Plan Mendoza Construye
Línea de acción 2: Público Privado

Archivo: 002- Bases de concurso.doc

Preparó :

Revisó :

Aprobó :
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA
VIVIENDA

DOCUMENTO Nº 01
MAYO 2018



BASES DE CONCURSO

INDICE

Artículo 1º: Objeto y términos específicos.....	3
Artículo 2º: Ubicación de las obras y Terreno.....	3
Artículo 3º: Plazo de ejecución de obra	3
Artículo 4º: Plazo de garantía de obra	3
Artículo 5º: Sistema de Contratación y forma de pre supuestar la oferta.....	3
Artículo 6º: Oferta económica	3
Artículo 7º: Precio del Pliego.....	4
Artículo 8º: Lugar de consulta de Pliegos	4
Artículo 9º: Lugar y fecha de recepción de proyectos.....	4
Artículo 10º: Aclaraciones y consultas	4
Artículo 11º: Garantía de la oferta.....	4
Artículo 12º: Mantenimiento de la oferta	4
Artículo 13º: Alternativa obligatoria	4
Artículo 14º: Garantía del Contrato	4
Artículo 15º: Sellado del contrato	4
Artículo 16º: Devolución de las garantías	5
Artículo 17º: Anticipo financiero	5
Artículo 18º: Domicilio del Proponente.....	5
Artículo 19º: Representante Técnico.....	5
Artículo 20º: Comodidades para Inspección de Obra ..	5
Artículo 21º: Elementos para la Inspección	5
Artículo 22º: Movilidad para la Inspección (según cantidad de viviendas)	6
Artículo 23º: Elementos topográficos de control	6
Artículo 24º: Elementos para el Instituto Provincial de la Vivienda (a detallar)	6
Artículo 25º: Detalles constructivos.....	7
Artículo 26º: Marca y certificación de productos ...	7
Artículo 27º: Inicio de los trabajos en el terreno destinado a la obra.....	7
Artículo 28º: Letreros de obra	7
Artículo 29º: Visita de preadjudicatarios a la obra	7
Artículo 30º: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral	8
Artículo 31º: Documentación final de obra.....	8

BASES PARA CONCURSO

Línea de acción 2: Público Privado

Artículo 1º: Objeto y términos específicos

La convocatoria deberá dirigirse a empresas constructoras y/o desarrolladores inmobiliarios advirtiéndose que tiene por finalidad la construcción de viviendas enmarcadas en el Programa Mendoza Construye, Línea 2: Público Privado.

El Objeto de estas Cláusulas Particulares de **carácter legal** es complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Este Pliego de Bases Particulares de Concurso prevalece sobre el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El objeto del presente pliego es establecer las obligaciones que contrae el Instituto Provincial de la Vivienda como organizador del llamado a Concurso y los Oferentes.

El Instituto Provincial de la Vivienda llama a Concurso de proyecto, precio y plazo de ejecución de las obras, las que se llevará a cabo sobre el terreno propiedad del Oferente.

1.1. De las Obras:

Las obras consisten en la ejecución de viviendas.

Las viviendas pueden ser individuales (barrio, duplex, etc.) y/o viviendas colectivas (edificios en propiedad horizontal, complejos de viviendas, etc.).

Serán de una o dos plantas, de construcción tradicional o industrializada, con todos los servicios funcionando (“llave en mano”) en un todo de acuerdo al Marco del **Plan Mendoza Construye, Línea de acción 2: Público Privado**.

Los proyectos deberán contemplar un 5% de viviendas destinadas a personas con capacidades diferentes.

Las viviendas a construir deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas Generales vigentes del Instituto Provincial de la Vivienda

Artículo 2º: Ubicación de las obras y Terreno

Los proyectos se ubicarán en toda la provincia de Mendoza, exclusivamente zona urbana.

El terreno propuesto por el Oferente (del cual deberá ser propietario, o contar con una opción de compra y compromiso de venta) deberá estar urbanizado y con los servicios de infraestructura básicos completos (red eléctrica, de agua, de cloacas y de gas, si hubiere factibilidad de los entes prestatarios de los servicios). En el caso que el terreno propuesto no estuviese completamente urbanizado o con faltantes de infraestructura, la Administración tendrá la potestad de rechazar el proyecto presentado.

Artículo 3º: Plazo de ejecución de obra

El plazo de ejecución se considerará a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, será propuesto por el Oferente y como máximo podrá ser de 360 días corridos. En el caso de proponer un edificio en propiedad horizontal, este plazo quedará sujeto a revisión de la Gerencia de Proyectos.

Artículo 4º: Plazo de garantía de obra

El plazo de garantía será de **UN AÑO** y estará definido por la Administración en los pliegos correspondientes, previo a la firma del contrato.

Artículo 5º: Sistema de Contratación y forma de pre supuestar la oferta

El sistema de contratación será por “**Ajuste Alzado**”, estableciendo un Precio Global para ejecutar la obra. Los porcentajes para los distintos ítems surgen del Presupuesto presentado por el Oferente que serán controlados y evaluados y/o modificados por el Área de Costos de Obras de la Gerencia de Proyectos.

Artículo 6º: Oferta económica

Los proponentes deberán cotizar los trabajos a realizar. En su oferta económica deberá indicar el Mes Referencial considerado, tomándose como mes base el mes anterior a la presentación de la oferta.

Archivo: 002- Bases de concurso.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 MAYO 2018



Artículo 7º: Precio del Pliego

El pliego será gratuito.

Artículo 8º: Lugar de consulta de Pliegos

Los Pliegos podrán ser consultados a través de www.ipvmendoza.gov.ar.

Artículo 9º: Lugar y fecha de recepción de proyectos

Será en el Departamento de Compras del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle 92, de la Ciudad de Mendoza, el 4 de junio del corriente año, entre las 8 y las 14hs.

Artículo 10º: Aclaraciones y consultas

Las aclaraciones y consultas se realizarán mediante nota escrita presentada en Mesa de Entradas dirigida a la Gerencia de Proyectos del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 11º: Garantía de la oferta

Será del **1% (uno por ciento)** de la totalidad del proyecto y estará definido por la Administración en los pliegos correspondientes, se formalizará al momento de la presentación mediante dinero en efectivo, títulos o valores (según su valor nominal), fianza bancaria, seguro de Caución, prenda, etc., u otra alternativa que esté establecida en la legislación vigente.

Artículo 12º: Mantenimiento de la oferta

Los Proponentes estarán obligados a mantener la oferta **120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la presentación de la propuesta.**

Artículo 13º: Alternativa obligatoria

No corresponde

Artículo 14º: Garantía del Contrato

Las Pólizas de Caución que presenten los Oferentes en concepto de cualquiera de las Garantías requeridas, deberán ser emitidas por entidades y/o compañías aseguradoras que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para expedir Pólizas en el Ramo "Caución" que puedan operar con cobertura para Obra Pública.

Los fondos de garantía se componen de:

- a) **Garantía de Contrato:** será del **10% (diez por ciento) del monto total del Contrato** que deberá constituir la Contratista a la firma del contrato, mediante Póliza de Seguro de Caución.
- b) **Fondo de reparo:** deducción del **10% (diez por ciento)** de cada Certificado de Obra mediante Póliza de Seguro de Caución.
- c) **Anticipos:** según corresponda.
- d) **Garantía por Participación Pública:** será por el total de la Participación Pública, la que podrá consistir en garantías reales y/o Pólizas de Seguro de Caución.

El Instituto Provincial de la Vivienda se reserva la facultad de requerir la presentación de nuevas pólizas en el caso de verificar que las presentadas sean emitidas por aseguradoras que se encuentren suspendidas por Resolución del Honorable Directorio del IPV, inhibidas o que sean calificadas con alto riesgo financiero, problemas de capacidad de pago o vulnerabilidad económica.

Artículo 15º: Sellado del contrato

El Contratista deberá abonar el Sellado del Contrato y se hará cargo además de todos los impuestos que gravan las actividades de la Empresa en relación con el citado Contrato.

Archivo: 002- Bases de concurso.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 MAYO 2018



Artículo 16º: Devolución de las garantías

No corresponde

Artículo 17º: Anticipo financiero

Será definido en el convenio específico, debiendo indicar en su propuesta el porcentaje propuesto.

Artículo 18º: Domicilio del Proponente

El Oferente deberá fijar domicilio en el los **Departamentos de Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú o Capital.**

Artículo 19º: Representante Técnico

A los efectos de la obra, la Contratista deberá designar un profesional universitario:

Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones que cumpla con los requerimientos de la legislación vigente.

La Contratista deberá designar 1 (un) Encargado de Obra, profesional técnico con idoneidad en obras de la misma naturaleza que se contrata.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 20º: Comodidades para Inspección de Obra

La Contratista deberá disponer una oficina de carácter transitorio (tipo industrializada) rodante o estacionaria, durante el período que dure la obra, destinada en forma exclusiva a la Inspección de Obra. Esta se emplazará en el predio de la obra y de acuerdo al lugar determinado por la Inspección. Tendrá como mínimo dieciocho (18,00) metros cuadrados de superficie útil y contendrá un privado, un local de depósito, una kitchenette y un baño incorporado a la misma. El lado mínimo será de 2,30 m de longitud y una altura mínima de piso a cielorraso de 2,20 m.

La casilla deberá contar con: puerta de acceso de dimensión normal con cerradura de seguridad y dos llaves; ventanas amplias para iluminación y ventilación con rejas y tejidos mosquiteros; instalación eléctrica con tres tomacorrientes y sistema de iluminación en techo; instalación sanitaria en kitchenette y baño.

La kitchenette dispondrá de piletta de acero inoxidable tipo Johnson E37 con su respectiva grifería; mesada de 1,00 de longitud mínima.

El baño incorporado a la misma será de uso exclusivo de la Inspección. Contará con instalación de: ducha con conducto flexible, un inodoro y un lavatorio.

Deberá poseer condiciones de aislamiento térmico adecuadas y reunir adecuadas condiciones de higiene y seguridad.

Los gastos que originen el traslado y montaje la casilla, provisión de elementos y mantenimiento de la limpieza diaria serán por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista, considerándose su costo dentro del monto ofertado.

Junto a la casilla se acondicionará un espacio para estacionamiento de dos vehículos con adecuada protección solar.

Su habilitación deberá contar con la aprobación de la Inspección dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la obra. En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 21º: Elementos para la Inspección

La Contratista deberá proveer para uso exclusivo de la Inspección, los siguientes elementos nuevos:

Muebles: un escritorio de madera o metálico de 0,70 x 1,20 m, con dos cajones (con cerradura con llave), cuatro sillas y un armario metálico con estantes y dos puertas con cerradura.

Útiles de oficina: cuadernos, papel borrador, portaminas, biblioratos, resmas de papel A4 y oficio, papeles carbónicos plásticos, un escalímetro, una abrochadora, una perforadora, biromes, fibras de colores, resaltadotes de texto, adhesivo en barra, pizarra de laminado plástico blanco de dimensiones mínimas de 1,20 m x 0,80 m, marcadores de colores para esa pizarra blanca, fotocopias de planimetría del barrio para indicar avances de obra.

Indumentaria: para cada integrante de la Inspección se proveerá de un casco dieléctrico con arnés regulable color blanco, un par de calzado de seguridad por año, mientras dure la obra y dos pantalones tipo cargo por año mientras dure la obra, debiendo ser estos elementos aprobados por el Área de Higiene y Seguridad del Instituto Provincial de la Vivienda.

Archivo: 002- Bases de concurso.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 MAYO 2018



Elementos de control de los trabajos: cinta métrica de 5 metros; nivel de mano de 60cm; escuadra metálica de obra, plomada, aerosoles de pintura y cintas plásticas de peligro.

Para los controles de calidad de hormigón la Contratista proveerá 6 (seis) moldes metálicos de probetas para hormigón, un cono de Abrams y un termómetro de máxima y mínimas y todos aquellos elementos que sean necesarios para realizar los ensayos físicos y químicos de materiales, estructuras, suelo, etc.

Para el curado de las probetas de hormigón, la Contratista deberá ejecutar una pileta de mampostería adecuadamente impermeabilizada de 1.50m x 1.50m x por 0.50m de profundidad, con una cobertura adecuada rígida para proteger las muestras de las inclemencias climáticas.

Equipamiento de oficina y utensilios de cocina: La oficina deberá contar con equipo de aire acondicionado individual tipo split (frío - calor); dispenser de agua caliente y fría con dos bidones de agua de 20 litros cada uno; cafetera eléctrica y extintor de 5 kg tipo triclase. Para 4 personas, como mínimo: tasas, platos, cubiertos y vasos

Documentación: además de la documentación técnica aprobada la Contratista deberá aportar una copia de la misma para uso de la Inspección.

A la Recepción Provisoria de las obras, la Contratista retirará los elementos en el estado en que se encuentren y quedarán de su propiedad.

El costo que demande la provisión, mantenimiento y gastos de lo especificado en este artículo, se considera incluido en el Presupuesto total de la obra y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 22º: Movilidad para la Inspección (según cantidad de viviendas)

No corresponde.

22.1. Combustible para la Inspección de Obras.

La Empresa Contratista deberá proveer y poner a disposición del Área de Movilidad del Instituto Provincial de la Vivienda **en forma mensual**, registrándose mediante Nota de Pedido, la cantidad de **150 (ciento cincuenta)** litros de Nafta Super (o su equivalente en octanaje, ya sea en Nafta Premium, Gas Oil o Diesel Oil), desde la firma del Acta de Inicio, durante toda la ejecución de la obra y hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria Total. Estos 150 lts. de Nafta Super mensual, se entregarán en forma directa al Departamento de Compras y Licitaciones, mediante vales de combustible, para el normal desenvolvimiento de sus tareas asignadas; debiendo habilitar para ello la Contratista, una autorización de aprovisionamiento en una Estación de Servicio a no más de 2 (dos) kilómetros del edificio central del Instituto Provincial de la Vivienda o del casco urbano de la localidad en la que se encuentre el Barrio a construir.

El costo que demande la provisión de todo lo especificado en este Artículo, se considerará incluido en el Presupuesto Total de la obra, y no se abonarán reconocimientos especiales ni mayores precios por este concepto.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 23º: Elementos topográficos de control

La Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, a su solo requerimiento y para su uso, el instrumental topográfico tal como: estación total, nivel óptico automático, miras, jalones, etc., que sea necesario para verificar el replanteo de la obra, su medición y control.

Proveerá además aerosoles de pintura, cintas plásticas de peligro y estacas de madera de acuerdo a las necesidades de cada obra.

Este equipamiento óptico quedará bajo custodia de la Contratista. A la recepción provisoria de la obra, el resto del equipamiento, será restituido en el estado de uso que se encuentre, salvo los materiales fungibles.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 24º: Elementos para el Instituto Provincia I de la Vivienda

No corresponde.

Archivo: 002- Bases de concurso.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 MAYO 2018



Artículo 25º: Detalles constructivos

Los detalles constructivos conforman la documentación gráfica que complementa la información de las Especificaciones Técnicas Generales del Instituto Provincial de la Vivienda, formando parte de ellas.

En todos los casos las dimensiones, espesores, diámetros, calibres, etc. se especificarán en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por ello lo expresado gráficamente, será considerado como exigencia mínima.

Todo cambio a efectuarse en obra, si resultase estrictamente necesario, deberá ser aprobado por Resolución del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda previo visto bueno de la Inspección de Obra.

Artículo 26º: Marca y certificación de productos

En los Pliegos de Especificaciones Técnicas se hace mención a la marca comercial de un producto. En todos los caso la Contratista podrá ofertar un producto similar en calidad y precio equivalente, es decir que cumpla estos parámetros ofreciendo además las mismas condiciones y prestaciones de lo solicitado en pliegos.

Cuando se hace referencia a la Norma IRAM, deberá considerarse inequívocamente que tal elemento o producto deberá contar con Sello IRAM “Conforme a Norma o “Certificación IRAM” de calidad.

Artículo 27º: Inicio de los trabajos en el terreno destinado a la obra

La Contratista no podrá dar inicio a ningún tipo de trabajo en la obra hasta tanto se cumplan estos requisitos en forma conjunta:

- Se haya ejecutado el amojonamiento de la mensura correspondiente al predio donde se ejecutarán las obras, dando aviso de su ejecución a la Gerencia de Seguimiento de Obras en un plazo mínimo de 48 horas previas a la firma del Acta de Inicio,
- Se haya designado el Inspector de Obra (Director Técnico), y
- Se firme el “Acta de Inicio de Obra”. Al momento de la firma del Acta de Inicio la Contratista deberá presentar plano con curvas de niveles del terreno y relevamiento fotográfico del mismo. Las imágenes no podrán tener una antigüedad mayor de 7 (siete) días a la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

En caso de haberse realizado trabajos en el terreno por parte la Contratista sin cumplirse las condiciones antes planteadas, no dará lugar a reclamo por adicionales de obra.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 28º: Letreros de obra

Este responderá a las características, leyendas y dimensiones indicadas en el Anexo correspondiente que forma parte del Pliego.

La Contratista deberá proveer un cartel, según lo indicado en el Anexo correspondiente, según el siguiente detalle:

- Un (1) cartel que responderá en estructura, dimensiones, leyendas y colores a lo indicado en el Anexo como cartelera de obra.

La Dirección Técnica indicará el lugar donde deberá ser emplazado y permanecer instalado hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de labrada dicha Acta, la Contratista deberá retirarlo y quedará de su propiedad.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones Generales.

Artículo 29º: Visita de preadjudicatarios a la obra

Durante el transcurso de los trabajos la Inspección de Obra del IPV, el Trabajador Social del IPV o del Municipio y el Representante Técnico de la Empresa, designados para este barrio, deberán coordinar las acciones para que se realicen por lo menos 2 (dos) visitas al barrio en conjunto con los preadjudicatarios del mismo.

Además el responsable designado por la Contratista deberá participar de las reuniones, talleres o encuentros que se realicen con los beneficiarios.

Archivo: 002- Bases de concurso.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 MAYO 2018



Artículo 30º: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral

A los efectos de que las Empresas Contratistas y/o los Sub-contratistas cumplan con lo estipulado en la Legislación Vigente y lo indicado en el Anexo correspondiente, deberán además cumplimentar:

- a) Designación de un Responsable en Higiene y Seguridad según P.B.C.G.
- b) Elaboración de un Programa de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- c) Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

Artículo 31º: Documentación final de obra

Documentación para el inicio y ejecución de obra.

La Contratista es responsable de la tramitación y aprobación, según corresponda, de toda la documentación que sea necesaria para poder elaborar la oferta, para la firma del contrato como para la ejecución de la obra, debiendo tener en consideración que toda la documentación debe estar vigente.

a) Certificados finales

La Contratista deberá presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra 3 (tres) juego en original y/o copia certificada de la totalidad de los Certificados Finales de Obra de:

- Acta de Inspección de Urbanización (Consejo de Loteos-I.P.V.-Municipio).
- Final de obra civil de vivienda y habitabilidad emitidos por la Municipalidad
- Final de obra de Instalación sanitaria emitido por la Municipalidad
- Final de obra de Instalación eléctrica emitido por la Municipalidad
- Final de obra de Instalación de gas domiciliaria emitido por el ente prestatario del servicio.
- Final de obra de red de agua emitido por el ente prestatario del servicio.
- Final de obra de red de cloacas emitido por el ente prestatario del servicio (si corresponde).
- Final de obra de red eléctrica emitido por el ente prestatario del servicio.
- Final de obra de red de gas emitido por el ente prestatario del servicio (si corresponde).
- Certificado Final Departamento General de Irrigación.
- Certificado Final de Hidráulica.
- Resolución Ministerial de Loteo (Aprobación parcial del proyecto definitivo).

Su incumplimiento dará lugar a no proceder a la recepción provisoria de la obra.

b) Carpeta piloto

La Contratista deberá confeccionar, por su cuenta y cargo para presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra un juego de la totalidad de la documentación "Conforme a Obra". Esta estará integrada por los planos aprobados de:

1. Viviendas:

- Arquitectura de viviendas.
- Estructura de viviendas.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalaciones eléctricas.
- Instalación de gas domiciliaria con visado del ente prestatario del servicio.
- Formulario de gas P.I.G. y C.T.T.

c) Planos originales en papel y en soporte magnético

La Empresa Adjudicataria de la obra deberá tener en cuenta la obligatoriedad de confeccionar a su cargo Planos "Conforme a Obra" en originales en papel y en soporte magnético (Disco Compacto) de toda la Documentación "Conforme a Obra". Esta estará integrada por los planos aprobados de:

1. Viviendas:

- Arquitectura. Viviendas
- Estructura. Viviendas

Archivo: 002- Bases de concurso.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 MAYO 2018



BASES PARTICULARES PARA CONCURSO
para construcción de viviendas – Línea 2: Público Privado
BCP: 9 de 9

- Instalaciones sanitarias. Viviendas
- Instalaciones eléctricas. Viviendas
- Instalación de gas

2. Urbanización:

- Plano “actualización mensura” con ubicación de siluetas de viviendas.
- Plano de niveles de calles, cunetas y plateas.
- Plano de desagües pluviales.

3. Infraestructura:

- Plano de red de agua.
- Plano de red de cloacas (si corresponde).
- Plano de red eléctrica.
- Plano red de gas (si corresponde).
- Plano de obras complementarias y/o nexos (si correspondiere).

d) Documentación en carpetas individuales

La Contratista deberá entregar al Instituto Provincial de la Vivienda un juego de carpetas individuales aprobadas “Conforme a Obra” con un llavero conteniendo la llave de la/las entrada/s de cada unidad habitacional.

Archivo: 002- Bases de concurso.doc			
Preparó :	Revisó :	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº 01 MAYO 2018